



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, promovido por BCE LEGAL SOLUTIONS S.A.S en contra de ERNESTO JAVIER DORIA GUELL, informándole que el apoderado demandante solicita medidas cautelares sobre bienes de propiedad de la parte demandada. Provea. Soledad, febrero 27 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BCE LEGAL SOLUTIONS S.A.S  
DEMANDADO: ERNESTO JAVIER DORIA GUELL  
RADICADO: 2022-00539-00

Se presentó escrito contentivo de solicitud de medidas cautelares por parte del apoderado demandante, sobre vehículo tipo camioneta PLACAS HTW581, marca Toyota, Land Cruiser, Modelo 2014, diésel, wagon, número de motor 0221410VD, numero de chasis; JTMHV09JOE4121899, Numero VIN, JTMHV09JOE4121899, matriculada en la secretaria de transito de Bogotá, de propiedad del demandado.

Igualmente, solicita el embargo y secuestro de todos los dineros en las cuentas y productos bancarios que tenga ERNESTO JAVIER DORIA GUELL identificado con cedula de ciudadanía número 8.668.197, en los siguientes bancos BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., HELM BANK, RED, BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A., BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA S.A., BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO SANTANDER - BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

Por ser procedente y de acuerdo al artículo 593 del C.G.P, se accederá a decretarlas.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

**RESUELVE**

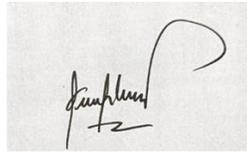
**PRIMERO:** DECRETASE el embargo del vehículo tipo camioneta PLACAS HTW581, marca Toyota, Land Cruiser, Modelo 2014, diésel, wagon, número de motor 0221410VD, numero de chasis; JTMHV09JOE4121899, Numero VIN, JTMHV09JOE4121899, matriculada en la secretaria de transito de Bogotá, de propiedad del demandado ERNESTO JAVIER DORIA GUELL identificado con cedula de ciudadanía número 8.668.197. Para lo cual se ordena por secretaria librar oficio a la Secretaría de Transito de Bogotá D.C, a fin de que inscriba la medida en el folio de matrícula y expida a costas de la parte interesada constancia de la inscripción del embargo para ser allegada al expediente.

**SEGUNDO:** DECRETASE el embargo y secuestro de los dineros depositados en las cuentas de ahorro y corriente y los productos bancarios que tenga ERNESTO JAVIER

DORIA GUELL identificado con cedula de ciudadanía número 8.668.197, en los siguientes bancos BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., HELM BANK, RED, BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A., BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA S.A., BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO SANTANDER - BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL. Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

**TERCERO:** LIMTESE la medida cautelar en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/C (\$210.000.000,00), correspondiente al valor del crédito más el 50%.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe0b0bd3b8544129d44acec18187394c74c64a4f3c398d408523a36db1ed444**

Documento generado en 28/02/2023 05:11:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**